

el 1
del
+ 0 80
7

Confir
macion del
preuilegio
del pasto
Comun

On feruando por la gracia de dios Rey de castilla de toledo de leon de
gallizia de Seuilla de cordoua de murcia de jahin del algarbe e Senor
de molina. A vos don johan osozes por esta misma gra maestre de la
uallera de la orden de Santiago e adelantado por mi en el regno de murcia e a q
que tengay en mo lugar e a quales quier q fueren y adelantados por mi daqui
adelante Sabed como a aquellos que amo e de que mucho fyo Sepades q
cego de la noble aboy de murcia me embiaron dezir que ay preuilegio del Rey
don alfonso mo auuelo q el Rey don Sancho mo padre que dios perdone e
yo les confirmamos en como todos los sus ganados dellos e de los otros
del regno pasen francamente por todo el regno de murcia las veras de
las montañas e de los llanos e beuan las aguas Saluo que no fagan dano
en veras ni en panes e corten en los montes para leña e para carbon e para
madera de casas saluo en de arboles que leuaren fruto e ninguno no faga
dehesa en ninguno lugar del regno de grania ni de pastos ni de conejos. E a
gora que algunos de los castellers e otros de los lugares del regno q les
no quisieren guardar ni tener la dicha franquia ellos guardando e teniendo
la a todos e que ay presos e despechados a muchos de sus vezinos q yua alla
con ganados e con colmenas e aleuan e agana coger de gusa q muchos a
recebro ganando e esto que es mo de seruicio e ganancia e de pobleamiento
de murcia e de la tierra e mengua de las nms rentas e q me piden merced q ma
dase e q lo touese por bien. por q vos mando q veades el preuilegio q el Rey
don alfonso mo auuelo les dio en esta razon q el Rey don Sancho mo padre
que dios perdone e yo les confirmamos por más cartas e guardadgelos e
fazedgelos guardar e cumplir en todo Segundo q en ellos diz. E no confirmades
que ninguno les pase contra ellos en ninguna cosa ni ni voluntad es de los
guardar e mantener en ello e sy contra esto algo les ay prendido o tomado
fazed gelo entregar e sy de aqui adelante alguno contra ellos pasare pre
dad a cada vno por la pena que en los preuilegios se contiene guardad la pa
fazer della lo q yo mandare. E no fagades en al por ninguna manera. E de esto
les mande dar esta carta sellada con mio sello de cera colgado. Dada en
medina del campo. xvij. dias de mayo. era de mill. ccc. e xliij. mos. yo pofice
la fiz escreuir por mandado del Rey.

con
del a
de los
alguazil
y otros

On feruando por la gracia de dios Rey de castilla de toledo de leon
de gallizia de Seuilla de cordoua de murcia de jahin del algarbe e
Senor de molina. al conego de murcia Salude gracia y yua carta
en que me embiastes dezir que auades preuilegios que vos dio el Rey do
alfonso mo auuelo e confirmados por el Rey don Sancho mo padre e por
mi de atorgamiento que ayades e pongades cada ano por la fiesta de Sancto

